



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

04 NOV 2022

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

468164

DECRETO N° 2993  
QUILLÓN, miércoles 2 noviembre 2022

### VISTOS

1. EL D.A. N° 5060 DE FECHA 16.12.2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022,
2. EL D.A. N° 2.286 DEL 29/06/2021, QUE NOMBRA ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLÓN AL SEÑOR MIGUEL PEÑA JARA.
3. EL D.A. N° 2.288 DEL 29/06/2021, QUE DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A FUNCIONARIOS QUE INDICA
4. LAS FACULTADES QUE CONFIERE A LOS ALCALDES LA L/18.695,188 Y SUS MODIFICACIONES
  - EL COMPROBANTE CONTABLE 34-1973
  - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,34-1973

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): INZUNZA MELO LILIANA LORENZA

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 749.792

Y SON: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

SE PAGA BOLETA DE HONORARIOS N°32 A LA SEÑORITA LILIANA LORENA INZUNZA MELO, POR PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO SECRETARIA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2022, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°2429 DE FECHA 11 DE MAYO 2022 QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS. DECRETO ALCALDICIO N°2160 DE FECHA 29 DE ABRIL 2022 QUE APRUEBA "PROGRAMA APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA MUNICIPAL". SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

### CONTABILICÉSE COMO SE INDICA

CUENTA	C.COSTO	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004	000000	Prestaciones de Servicios	854.464		[REDACTED]	B-32
1110320		Cta.Cte. N° 210485110 Fonc		749.792	[REDACTED]	
2141103		Retencion Honorarios 12.2%		104.672	[REDACTED]	B-32

TOTALES : 854.464 854.464

DIRECTOR DE CONTROL	Administrador Municipal	SECRETARIO MUNICIPAL
Director ADM. y FINANZAS (s) Bernardo Gajardo Salazar	Administrador Interno (s) Patricio Chavez Becavente	SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
CTA. CTE. 0-3 NOV 2022	CHEQUE N°	ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE ORDENESE EL PAGO
210485110		Jose Acuña Salazar
EGRESO N° 2993	FECHA DE PAGO 07 NOV 2022	NOMBRE R.U.T. FIRMA

# PAGADO

N° 2993 TESORERO

RECIBI CONFORME